

CIRCULAR N° 007 DE 15 de abril de 2020

PARA: **ORDENADORES DEL GASTO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE POYECTOS.**

DE: **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

ASUNTO: **CRONOGRAMA DE RE-PROGRAMACION PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- Y RADICACION DE CUENTAS PARA PAGO EN LA VIGENCIA 2020**

Con el propósito de atender en forma oportuna la programación de los pagos para la vigencia 2020 y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante circular No. 10 de diciembre de 2019, a continuación, se establece el cronograma para la vigencia 2020 y se realizan algunas recomendaciones:

1. Reprogramación del PAC: Las reprogramaciones se deben realizar dentro de las fechas señaladas en el presente memorando, cualquier solicitud que se presente después de estas fechas será considerada extemporánea y no se dará trámite alguno. De acuerdo con el numeral 6.6 de la Resolución No. SHD 000295 del 24 de noviembre de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital establece que: “cuando se requieran recursos adicionales por una situación ajena a la entidad, la solicitud de reprogramación se acompañará de una justificación, debidamente soportada y suscrita por el secretario de Despacho, director, representante legal u ordenador del gasto, según sea el caso, quedando sujeta a la disponibilidad de recursos”.
2. De acuerdo con el calendario de cierre de reprogramación de PAC expedido por el Tesorero Distrital, las reprogramaciones serán en forma bimestral.
3. Revisiones Periódicas: Cada área es responsable de efectuar la programación, reprogramación, seguimiento, y ejecución del PAC, por lo que se invita a establecer los mecanismos necesarios para que la información sea oportuna y se cumpla con los compromisos de pago relacionados en la programación de cada periodo. La Dirección Financiera consolida la información de la programación de PAC realizada por las áreas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Previo a la radicación, toda cuenta sin excepción alguna debe contar con la programación de PAC por parte del área responsable, de lo contrario será devuelta y no se podrá tramitar para pago.

4. Los Responsables de los Proyectos deben realizar una eficiente gestión y seguimiento en la validación de la información relacionada con el Tercero (entidad financiera, cuenta bancaria, tipo de cuenta, dirección, correo electrónico. Etc.), en aras de evitar rechazos y demoras en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Fechas límite para la reprogramación de PAC:

FECHAS LIMITE PARA RE PROGRAMACIÓN BIMENSUAL DE PAC 2020 (Vigencia - Reserva)					
Fecha Limite	MARZO Mié 25	MAYO Mié 20	JULIO Mié 22	SEPTIEMBRE Lun 21	NOVIEMBRE Jue 19
Bimestre a Reprogramar	ABR - MAY	JUN - JUL	AGO - SEP	OCT - NOV	* DIC

* La programación de los meses de abril-mayo, ya se encuentra cerrada y aprobada por la S.D.H.

**La reprogramación del PAC del mes de diciembre debe incluir las cuentas por pagar a constituir.

6. Fechas límite para la radicación de cuentas para pago:

RADICACION DE CUENTAS 2020									
FECHAS LÍMITE	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	VIE 17	LUN 18	MIE 17	VIE 17	MAR 18	VIE 18	LUN 19	MAR 17	VIE 18

*El horario para recibir cuentas físicas como virtuales será de 7:00 am a 2:00 pm., únicamente.

7. Fechas límite para la radicación de documentos que ordenan el pago de Nómina y Seguridad Social:

RADICACION PAGO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL 2020									
FECHAS LÍMITE	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SEGURIDAD SOCIAL	LUN 6	JUE 7	JUE 4	LUN 6	JUE 6	VIE 4	MAR 6	VIE 6	VIE 4
NÓMINA	JUE 16	JUE 14	JUE 4	JUE 16	VIE 14	MIE 16	VIE 16	VIE 13	VIE 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Es importante mencionar que la responsabilidad oportuna de los pagos recae en el jefe o director de cada área, Ordenador del Gasto y/o Supervisor, previa programación de recursos de acuerdo con el calendario establecido anteriormente, para los pagos de Vigencia, Reserva, y Pasivos Exigibles, garantizando de esta forma el funcionamiento de la entidad y el pago de los compromisos adquiridos por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por último, la Subsecretaría de Gestión Institucional reitera su compromiso y disposición para llevar a cabo el trámite y pago de cuentas, e invita a todas las áreas de la Secretaría a llevar una estricta planeación, que permita dar cumplimiento a lo establecido en circular 10 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Hugo Acero Velásquez'.

HUGO ACERO VELÁSQUEZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Leonardo Palacios Holguín
Revisó: Adolfo Riaño Rodríguez
Aprobó: Henry H. Villamarín Serrano
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano